I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000088

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 15 ENE 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/ 108 /2016; el Ordinario N°800/032/2016 de la Dirección de Obras; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Ordinario N°800/032/2016, de fecha 14 de enero de 2016, la Dirección de Obras informó que una motobomba de relevación experimentó fallas en su funcionamiento en una revisión que se efectúo en los primeros días de enero del año en curso.

Que dicha maquinaria tiene por objeto la evacuación de aguas servidas de baños y camarines.

Que a raíz de su no funcionamiento generó que dos cámaras de alcantarillado se inundaran: La cámara decantadora de finos y la de relevación. La primera tiene por objeto que la motobomba de relevación no se dañe por elementos extraños en el sistema de alcantarillado, tales como papeles, plásticos. En cambio la segunda tiene por finalidad que las aguas servidas sean depositadas en la red de alcantarillado público.

Que, asimismo, comunicó que en esa misma revisión se detectó la falla de tres motobombas de relevación de agua potable: Una el tobogán y dos de las piscinas grandes. Estas se intentaron reparar con un resultado negativo las dos motobombas de la piscina grande.

Que, éstas tienen por objeto recircular el agua de las piscinas a fin que se oxigene y que no origine perjuicio a la salud de los veraneantes.

Que, en razón de ello se resolvió por la referida Dirección su reparación provisoria con la intención de seguir funcionando el Complejo de Piscinas y la compra inmediata de dos motobombas de relevación de agua potable.

Que, la Dirección de Obras propuso la contratación de dos empresas: a) El señor Héctor Valenzuela Tobar, cédula de identidad N° 4.876.645, con dirección en calle Balmaceda N° 2863, comuna de Lo Espejo, para que realice la limpieza de la cámara de relevación y la cámara decantadora de finos y reparación de tres motobombas de relevación de agua

potable, por un precio de $1.406.580.- con IVA. b) Tekcons Ltda, rol único tributario N° 76.022.053-1, con domicilio en calle Libertad, comuna de Melipilla, por un monto de $2.378.469 con IVA, por la compra e instalación de dos motobombas de relevación de agua potable.

Que, de lo expuesto por la Dirección de Obras resulta indispensable para el funcionamiento del Complejo de Piscinas Municipal la limpieza de las cámaras antedichas y la reparación de tres motobombas de relevación de agua potable. Lo anterior con la finalidad de proteger la salud de los vecinos de la comuna que asisten al aludido recinto municipal y cumplir con los requerimientos exigidos por la SEREMI de Salud.

Que, conforme al artículo 8, letra c), Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10 numeral 3° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, establece entre las causales de la contratación directa "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente*"

Que, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la palabra imprevisto tiene como acepción "*No previsto*".

Que, por otra parte, el Manual de ChileCompras contenido en la Directiva N° 10, de 02 de octubre de 2008, indica respecto a esta causal de trato directo que se aplica a aquellos "*casos en que el organismo contratante se ve obligado a contratar algo que no estaba previsto, pero que es indispensable para satisfacer una necesidad imperiosa e impostergable*"

Que, atendido que el Complejo de Piscinas Municipal es utilizado por los vecinos de la comuna y con el propósito de no afectar la salud de los visitantes y dar cumplimiento a la normativa pertinente.

Que, a ello se debe agregar la imposibilidad de someter la contratación del servicio solicitado conforme a las normas de licitación pública.

D E C R E T O:

1. Autorízase la contratación directa de los servicios que a continuación se detallan:

a) El señor Héctor Valenzuela Tobar, cédula de identidad N° [redacted], con dirección en [redacted], [redacted], para que realice la limpieza de la cámara de relevación y

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000088

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

la cámara decantadora de finos y reparación de tres motobombas de relevación de agua potable, por un precio de $1.406.580.- con IVA.

b) La empresa Tekcons Ltda, rol único tributario N° 76.022.053-1, con domicilio en calle Libertad, comuna de Melipilla, por un monto de $2.378.469 con IVA, por la compra e instalación de dos motobombas de relevación de agua potable.

2. La Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Director será responsable de la velar por el cumplimiento del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Seremi MINVU
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dpto. de Abastecimiento
Secplan
Página web